

BOLETIN DE LA POLICIA RURAL

PERIODICO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A PROMOVER LA MEJORA DE LA INSTITUCION.

CONDICIONES

Este periódico se publica los días 1. ^o , 8, 15 y 22 de cada mes.	
El precio de suscripción individual para los individuos de la policia rural y del ejercito será dentro y fuera de la capital: 1 d. ^o 12	0 12
Para la generalidad del público la suscripción por mes en la capital: 1 d. ^o 18	0 18
Fuera de ella:.....	0 25
El precio de suscripción es adelantado.	

ADMINISTRACION. Oficina central
La administración de este periódico se encuentra en la Imprenta de Cumplido, calle del Hospital Real núm. 11. La redacción se halla situada en la calle de Ortega núm. 14, habitación del C. General Kampfner.
Los avisos se dirigirán a la administración del periódico y se insertarán a precios razonables.
Los remitidos se reciben en la redacción, siendo gratis la inserción de los de interés general, y a precios convencionales los de interés particular.

DIRECCION Y REDACCION.

Director, C. JUAN M. KAMPFNER.

Redactores: CC. JOSÉ M. GAONA, LORENZO AGOITIA, DEMETRIO CHAVERO, JOAQUIN ALCALDE Y RIVERA, IGNACIO MORENO Y JOSÉ ZAYAS Y GUARNEROS.

COLABORACION

CÁRLOS OLAGUIBEL Y ARISTA, MANUEL OLAGUIBEL, FRANCISCO COSMES, J. M. ALMARAZ, VICENTE MORALES, AGUSTIN V. BONEQUI, EDUARDO ZÁRATE, J. RAFAEL ALVAREZ, FRANCISCO SOSA Y JUAN P. DE LOS RIOS.

EDITORIAL-PROGRAMA

Para los hombres constituidos en sociedad hay un grande interés que toma creces a medida que la civilización se desarrolla en los pueblos; y al paso que el adelanto político hace más perceptibles los derechos del ciudadano.

Ese interés que forma parte esencial de la existencia de las sociedades, no es otro que la inviolabilidad sagrada de la vida y la seguridad completa de las propiedades.

Apenas puede concebirse el modo de ser de las congregaciones salvajes en que la fuerza sola constituye todo derecho y en que la vida del hombre y los bienes adquiridos por él están a merced de la violencia y no tienen otra defensa que la resistencia aislada del agredido. Pero cuando las congregaciones se hacen mas numerosas y regularizadas, bajo la benéfica influencia de la corriente civilizadora que los siglos empujan á su paso, una de las primeras condiciones del pacto social es la defensa sistemática de los derechos e intereses del individuo por la fuerza colectiva moral de la sociedad, y por instituciones ex-

clusivas que no tengan mas objeto que la protección decidida de esos dos grandes intereses de que acabamos de hablar: la vida y la propiedad del ciudadano.

Desde que pudo apreciarse la esencial importancia de esos intereses, quedó instituida la policía, como la salvaguardia más eficaz de ellos, como la exigencia del derecho del individuo y como la fórmula mas exacta del cumplimiento del deber por parte de la sociedad.

La policía, en las sociedades democráticas y en el seno de las instituciones liberales, no es la policía política de los gobiernos despóticos que organizan por medio de ella el espionaje, que ejercen la extorsión en una escala tan vasta como la sociedad que gobiernan, haciendo pesar sobre ella una vigilancia que degenera siempre en tiranía y que lejos de proteger los intereses legítimos del ciudadano, no hace mas que favorecer los intereses bárdos de una autoridad suspicaz y despótica.

La policía entre nosotros, como una parte de la acción administrativa de una autoridad liberal y justificada, tiene que limitarse exclusivamente a hacer efectivos los derechos y garantías consignados en la constitución y los que constituyen naturalmente los sagrados fueros de una sociedad culta. La policía establecida por un gobierno que considera como su principal deber el respeto y protección de los intereses sociales del ciudadano, tiene que proteger sin opresión, tiene que vigilar sin espionaje, tiene que ostender su mano sobre la sociedad toda, sin hacerla pesar jamás sobre ella.

La policía de seguridad tiene que ejercer